

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Producción e Información Técnica.

Consejería: Economía y Hacienda.

Organismo Autónomo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro directivo: Instituto de Estadística de Andalucía.

Centro destino: Instituto de Estadística de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegada por Orden de 4 de mayo de 1994 (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en Sevilla c/ Juan de Lara Nieto, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado,

títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacione con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- El Viceconsejero, Francisco J. Alba Riesco.

A N E X O

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial. Córdoba.
 Código: 513750.
 Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
 Número de plazas: 1.
 ADS: F.
 Grupo: D.
 Modo Accs.: PLD.
 Nivel C.D.: 16.
 C. Específico: XXXX-702.
 Cuerpo: P-D1.
 Exper.: 1.
 Méritos específicos: Experiencia en mecanografía, archivo y registro. Conocimiento de informática a nivel de usuarios. Despacho de correspondencia y atención de visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Resolución de 8 de julio de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 9.766, columna izquierda, donde dice: «Resolución de 11 de julio de 1994...», debe decir: «Resolución de 8 de julio de 1994...».

Sevilla, 21 de junio de 1995

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, del Institutó Andalúz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto

Andalúz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

Fundación María Zambrano (Vélez-Málaga) «Convocatoria ayudas de investigación de la obra de María Zambrano: 200.000 ptas.

Universidad de Córdoba. Dpto. de Educación «Encuentro Seminarios de Estudios de las Mujeres de las Universidades Andaluzas»: 90.000 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales, conformes a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de marzo de 1995, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de la infraestructura local, preferentemente relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y Dependencias Municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo de la citada Orden.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por esta Delegación de Gobernación y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de marzo de 1995, que regula la concesión de estas subvenciones, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las corporaciones locales, finalidades e importes concedidos:

CC.LL./Finalidad	Importe (ptas.)
Ardales «Adquisición de una fotocopiadora y un fax»	1.000.000
Campillos «Vehículo para desplazamientos de alumnos a la Escuela Taller»	1.000.000

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el art. 10 de la mencionada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en art. 13 de la citada Orden.

Málaga, 8 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 8 de mayo de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la resolución de subvención específica al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para la financiación conjunta de las obras que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, prorrogado

para 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica concedida por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo al Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de mejora del mercado de abastos de dicha localidad.

Núm. Expediente: HU-01.95.
Importe de la subvención: 718.186 ptas.

Sevilla, 8 de mayo de 1995.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.3 y 5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1994, se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5 de febrero de 1994), por la que se regula una línea de subvenciones para la mejora de la competitividad de las empresas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía.

Expte.: DIA-011/94-GR.
Perceptor: Patronato de Turismo de Almuñécar.
Localidad: Almuñécar (Granada).
Subvención: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 13 de junio de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se corrigen errores en las de 14 de noviembre de 1994, dos, y 15 de diciembre de 1994, por las que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a Asociaciones de Ganaderos. (BOJA núm. 12, de 24.1.95).

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 12, de 24 de enero de 1995, publica en su página núm. 653 tres Resoluciones de esta Dirección General, dos de ellas de fecha 14 de noviembre de 1994 y la otra de fecha 15 de diciembre de 1994, por la que se otorgan el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a Asociaciones de Ganaderos.

Advertidos errores en el título y en el párrafo primero de cada una de ellas, a continuación se transcriben las redacciones correctas de los mismos:

«Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos "Ecija Ovino-Caprino" del término de Ecija (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos "Ecija Ovino-Caprino", para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término de Ecija (Sevilla).»

«Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a